



22 de mayo de 2007

DEPÓSITOS DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO

A continuación nos permitimos presentar información relacionada con los depósitos:

Constitución:

La constitución del depósito deberá realizarse a través del sistema del depósito, mediante la inclusión de la operación código cinco (5).

Si la operación es de endeudamiento se deberá constituir un depósito a seis (6) meses. Si se trata de una operación de prefinanciación de exportaciones se deberá constituir el depósito a doce (12) meses.

Titulo	Emisión	Clase	Serie	Tipo	Plazo
26	3	@	@	13	6 meses Pesos
26	3	@	@	14	12 meses dólares Tasa de cambio de hoy
26	3	@	@	15	12 meses dólares Tasa de cambio de ayer

En los casos en que el número de identificación de los titulares de los depósitos no exista en la maestra de NITS del DCV, debe solicitarse su creación a través de correo electrónico encriptado con la herramienta PKI, entre las 8:45 y las 17:00 horas.

Anulación:

La solicitud de anulación procederá siempre y cuando el recibo a anular no haya sido informado en el formulario 6 al Departamento de Cambios Internacionales del BR y sea enviada por correo electrónico encriptado con la herramienta PKI con los siguientes anexos:

- Carta del depositante directo indicando los motivos por los cuales solicita la anulación del depósito.
- Carta del titular del depósito, solicitando la anulación. Cuando se trate de personas jurídicas debe firmarla el representante legal y anexar certificado de constitución y gerencia con menos de 3 meses de expedido. Si se trata de persona natural, adjuntar fotocopia de la cédula.
- Recibo correspondiente al depósito a anular.

La inclusión de un número de identificación nuevo en la maestra de NITS se podrá solicitar hasta las 5:00 p.m.

Fraccionamiento:

- Solicitud de fraccionamiento, enviada por correo electrónico encriptado con la herramienta PKI.
- Carta del titular del depósito en divisas, solicitando el fraccionamiento. Si es persona natural adjuntar la fotocopia de la cédula, en caso de tratarse de persona jurídica debe firmarla el representante legal y anexar el certificado de constitución y gerencia con menos de 3 meses de expedido.
- Recibo correspondiente al depósito a fraccionar.

Restitución al vencimiento:

La solicitud de restitución al vencimiento deberá realizarse a través del sistema del DCV, mediante la inclusión de la operación código cincuenta (50) y remitirse vía correo electrónico encriptado con la herramienta PKI adjuntando los siguientes documentos:



- Carta del titular del depósito, solicitando la cancelación, si es persona natural adjuntar la fotocopia de la cédula, si se trata de persona jurídica debe firmarla el representante legal y anexar el certificado de constitución y gerencia con menos de 3 meses de expedido.
- Anexar el recibo del depósito a restituir.

Restitución anticipada:

La solicitud de restitución anticipada deberá ser elaborada a través del sistema del DCV, mediante la inclusión de la operación código 40 y remitirse vía correo electrónico encriptado con la herramienta PKI adjuntando los siguientes documentos:

- Recibo del depósito a restituir.
- Carta suscrita por el representante legal de la entidad titular del depósito, mediante la cual autorice al Intermediario del Mercado Cambiario a realizar la restitución del mismo.
- Certificado de constitución y gerencia de la entidad titular del depósito con vigencia no superior a tres meses, en el cual aparezca el nombre del funcionario que firma la carta.
- Cuando se trate de la restitución anticipada de los depósitos por prefinanciación de exportaciones, además deberá remitirse el documento que acredite la exportación.
- En caso de no haberse realizado la exportación, deberá acompañarse documento del exportador, en el que se expliquen las razones por las cuales no se efectuó.

Disposiciones generales:

Las solicitudes enviadas mediante correo encriptado con la herramienta PKI, deben remitirse a los destinatarios y asuntos establecidos en los documentos:

- PKI certificados para encriptar y
- Estándares para solicitudes enviadas vía correo electrónico

Los citados documentos se encuentran publicados en la página electrónica del Banco www.banrep.gov.co; siguiendo la ruta: Sistema financiero, Sistemas de pago, Depósito Central de Valores, Trámites.

Las solicitudes de constitución, restitución anticipada y al vencimiento se deben ingresar al sistema del depósito, siguiendo la ruta:

1. Menú Depósito Central de Valores DCV
1. Constitución y Retiro de Títulos
5. Operaciones Atlas

Aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos o sean recibidas en horarios no autorizados no podrán ser tramitadas.

Los invitamos a consultar el asunto 44 Depósitos de Operaciones de Endeudamiento Externo en la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co siguiendo la ruta: Sistema Financiero, Sistemas de pago, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Circulares reglamentarias, Asunto 44

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director

Departamento de Fiduciaria y Valores

Cualquier aclaración adicional,
por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Commutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opinión nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co